

# PODER JUDICIAL

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 57/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.**

ACUERDO GENERAL 57/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMOSEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, SINALOA.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en Río Baluarte 1003, segundo piso, fraccionamiento Tellería, código postal 82017, Mazatlán, Sinaloa.

**TERCERO.-** El Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, iniciará funciones en su nuevo domicilio el veinte de diciembre de dos mil dos.

**CUARTO.-** A partir de la fecha señalada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** El Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, conservará su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 57/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, con Residencia en Mazatlán, Sinaloa, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de dos de diciembre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores

Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta y Sergio Armando Valls Hernández.**- México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General 58/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.**

---

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.**

ACUERDO GENERAL 58/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en Río Baluarte 1000, primer piso, fraccionamiento Tellería, código postal 82017, Mazatlán, Sinaloa.

**TERCERO.-** El Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, iniciará funciones en su nuevo domicilio el dieciocho de diciembre de dos mil dos.

**CUARTO.-** A partir de la fecha señalada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** El Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, conservará su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 58/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de

Sinaloa, con Residencia en Mazatlán, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de dos de diciembre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta y Sergio Armando Valls Hernández.**- México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General 59/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.**

ACUERDO GENERAL 59/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS QUINTO Y SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN CELAYA.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio de los juzgados quinto y sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio de los juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en avenida Quetzalli 901, colonia Los Alamos, código postal 38030, Celaya, Guanajuato.

**TERCERO.-** El Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, iniciará funciones en su nuevo domicilio el ocho de enero de dos mil tres; mientras que el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Celaya, iniciará funciones en el mencionado domicilio el treinta de diciembre de dos mil dos.

**CUARTO.-** A partir de las fechas señaladas en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los juzgados quinto y sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 59/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con Residencia en Celaya, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de dos de diciembre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Alvarez**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta** y **Sergio Armando Vallis Hernández**.- México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General 60/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en la mencionada ciudad.**

---

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.**

ACUERDO GENERAL 60/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN PACHUCA, HIDALGO, ASI COMO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN LA MENCIONADA CIUDAD.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio de los tribunales colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, así como de los juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en la mencionada ciudad.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio de los tribunales colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, así como de los juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en la mencionada ciudad.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, fraccionamiento Colosio I, Reserva Villa Aquiles Serdán, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo.

**TERCERO.-** Los dos tribunales colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el trece de diciembre de dos mil dos; el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, iniciará funciones en el mencionado domicilio el

veintiuno de diciembre de dos mil dos; mientras que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, iniciará funciones en el referido domicilio el veinticinco del mes y año mencionados.

**CUARTO.-** A partir de las fechas señaladas en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los tribunales colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, así como los juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en la mencionada ciudad, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 60/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con Residencia en Pachuca, Hidalgo, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con Sede en la Mencionada Ciudad, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de dos de diciembre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Alvarez**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil dos.- Conste .- Rúbrica.

**LISTA de personas que cursaron la especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera, Segunda o Tercera Generaciones y que resultaron vencedoras, en un primer momento, en el Segundo Concurso de Oposición Libre para la designación de Jueces de Distrito, ordenado por el Acuerdo General 43/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; así como de quienes se nombran en dicho cargo.**

---

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.**

LISTA DE PERSONAS QUE CURSARON LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN JUZGADOS DE DISTRITO, PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA GENERACIONES Y QUE RESULTARON VENCEDORAS, EN UN PRIMER MOMENTO, EN EL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO, ORDENADO POR EL ACUERDO GENERAL 43/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL; ASI COMO DE QUIENES SE NOMBRAN EN DICHO CARGO.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión de cuatro de septiembre de dos mil dos, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 43/2002, mediante el cual se fijaron las bases del Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito;

**SEGUNDO.-** Que en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos de lo establecido en los puntos primero y cuarto del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir convocatoria dirigida, entre otros, a las personas que habiendo cursado la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera, Segunda o Tercera Generaciones, no resultaron vencedores en los concursos correspondientes y cumplieran los requisitos señalados para ello;

**TERCERO.-** Que según lo establecido en el punto octavo del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la aplicación de un cuestionario escrito elaborado por el Instituto de la Judicatura Federal; etapa de la cual estuvieron exentos los participantes que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera, Segunda o Tercera Generaciones, y que obtuvieron una calificación mínima de setenta puntos en el concurso correspondiente, por lo que participaron directamente en la segunda y tercera etapas del mismo;

**CUARTO.-** Que la lista de personas admitidas al Segundo Concurso de Oposición Libre Para la Designación de Jueces de Distrito Ordenado por el Acuerdo General 43/2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el veintitrés de octubre de dos mil dos, en la que se reiteró que los participantes que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera, Segunda o Tercera Generaciones, impartidas por el Instituto de la Judicatura Federal, estarían exentos de presentar la primera etapa del referido concurso y presentarían directamente la segunda y tercera etapas del mismo;

**QUINTO.-** Que en sesión de trece de noviembre de dos mil dos, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó que la segunda etapa del Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito se llevara a cabo los días dieciséis y diecisiete de noviembre del año en curso y que la tercera etapa se efectuara el veinticinco siguiente; en dicha sesión se determinó también la integración del comité y jurado encargados de la evaluación de las etapas en cita;

**SEXTO.-** Que en sesión extraordinaria de dos de diciembre del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió la comparecencia del Director General del Instituto de la Judicatura Federal, quien presentó los resultados obtenidos en la segunda y tercera etapas del Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito, relativa a los participantes que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera, Segunda o Tercera Generaciones, y una vez que examinó dichos resultados determinó declarar vencedores a los que obtuvieron una calificación de ochenta puntos o más en el concurso, de los cuales, en atención a las necesidades del servicio, designó como jueces de Distrito a los ocho participantes que obtuvieron las más altas calificaciones; reservándose la facultad de designar jueces de Distrito a los siete vencedores restantes, conforme se requiera de acuerdo con las vacantes que se produzcan;

**SEPTIMO.-** Que en términos de lo establecido en la parte final del quinto párrafo del punto noveno del acuerdo general de referencia, la Lista de Personas que Cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera, Segunda o Tercera Generaciones y que Resultaron Vencedoras, en un Primer Momento, en el Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito, ordenado por el Acuerdo General 43/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; así Como de Quiénes se Nombran en Dicho Cargo, debe publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en un diario de circulación nacional, asignándose a la publicación en el Diario Oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

**LISTA DE PERSONAS QUE CURSARON LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN JUZGADOS DE DISTRITO PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA GENERACIONES Y QUE RESULTARON VENCEDORAS, EN UN PRIMER MOMENTO, EN EL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO, ORDENADO POR EL ACUERDO GENERAL 43/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL; ASI COMO DE QUIENES SE NOMBRAN EN DICHO CARGO**

**PRIMERO.-** Las personas que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito Primera, Segunda o Tercera Generaciones, que resultaron vencedoras, en un primer momento, en el Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito son:

- 1.- Aguilar Rosete Felipe Eduardo
- 2.- Muro Arellano Martha Leticia
- 3.- Bolaños Valadez Octavio
- 4.- Brieba de Castro Juan Mateo

- 5.- Larios Velázquez Iván Benigno
- 6.- Cortés Martínez David
- 7.- Villar Castillo Gerardo Manuel
- 8.- Hernández González Artemio
- 9.- González Meyenberg Enrique Claudio
- 10.- Jiménez Aguilar Elisa
- 11.- Hernández Lima José Ybraín
- 12.- Martínez Cisneros Germán
- 13.- Martínez Martínez Raúl
- 14.- Martínez Miranda Erico
- 15.- Rebollo Torres Antonio

**SEGUNDO.-** Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, parte final, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, atendiendo a las necesidades del servicio designa como jueces de Distrito a los vencedores siguientes:

- 1.- Aguilar Rosete Felipe Eduardo
- 2.- Muro Arellano Martha Leticia
- 3.- Bolaños Valadez Octavio
- 4.- Briebe de Castro Juan Mateo
- 5.- Larios Velázquez Iván Benigno
- 6.- Cortés Martínez David
- 7.- Villar Castillo Gerardo Manuel
- 8.- Hernández González Artemio

**TERCERO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal realizará las adscripciones de los vencedores designados jueces de Distrito en los plazos y términos que sean procedentes.

**CUARTO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se reserva la facultad de designar jueces de Distrito a los siete vencedores restantes, conforme se requiera de acuerdo con las vacantes que se produzcan.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese la presente lista en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en un diario de circulación nacional, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la Lista de Personas que Cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera, Segunda o Tercera Generaciones y que Resultaron Vencedoras, en un Primer Momento, en el Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito, Ordenado por el Acuerdo General 43/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; así como de Quienes se Nombran en Dicho Cargo, fue aprobada por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de dos de diciembre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel**

**Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta y Sergio Armando Valls Hernández.-** México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

**PARTICIPANTE que cursó la especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito y que resultó vencedora, en un primer momento, en el Primer Concurso de Oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito, ordenado por el Acuerdo General 42/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a quien se nombró en dicho cargo.**

---

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.**

PARTICIPANTE QUE CURSO LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN TRIBUNALES DE CIRCUITO Y QUE RESULTO VENCEDORA, EN UN PRIMER MOMENTO, EN EL PRIMER CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ORDENADO POR EL ACUERDO GENERAL 42/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN SE NOMBRO EN DICHO CARGO.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión de cuatro de septiembre de dos mil dos, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 42/2002, mediante el cual se fijaron las bases del Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito;

**SEGUNDO.-** Que en acatamiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos de lo establecido en los puntos primero y cuarto del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir convocatoria dirigida, entre otros, a los jueces de Distrito que habiendo cursado la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, Primera, Segunda, Tercera o Cuarta Generaciones, no resultaron vencedores en los concursos correspondientes, así como a los magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados y del Distrito Federal y a los magistrados del Tribunal Superior Agrario, que cumplieran los requisitos señalados para ello;

**TERCERO.-** Que según lo establecido en el punto octavo del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado, se integró por tres fases, en la primera se aplicó un cuestionario escrito elaborado por el Instituto de la Judicatura Federal; en la segunda se evaluaron sentencias, artículos, obras o trabajos realizados por los aspirantes; y en la tercera fase se analizaron los antecedentes curriculares de éstos; de esta primera etapa estuvieron exentos los aspirantes que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, Primera, Segunda, Tercera o Cuarta Generaciones, impartidas por el Instituto de la Judicatura Federal, excepto del análisis de sus antecedentes curriculares y participaron directamente en la segunda y tercera etapas del referido concurso;

**CUARTO.-** Que la lista de personas admitidas al Primer Concurso de Oposición Libre Para la Designación de Magistrados de Circuito Ordenado por el Acuerdo General 42/2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el veintitrés de octubre de dos mil dos, en la que se reiteró que los participantes que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, Primera, Segunda, Tercera o Cuarta Generaciones, impartidas por el Instituto de la Judicatura Federal estarían exentos de presentar la primera y segunda fases de la primera etapa del concurso, excepto del análisis de sus antecedentes curriculares;

**QUINTO.-** Que en sesión de trece de noviembre de dos mil dos, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó que la segunda etapa del Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito se llevara a cabo los días dieciséis y diecisiete de noviembre del año en curso y que

la tercera etapa se efectuara el veinticinco siguiente; en dicha sesión determinó también la integración del comité y jurado encargados de la evaluación de las citadas etapas del concurso de que se trata;

**SEXTO.-** Que en sesión extraordinaria de dos de diciembre del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió la comparecencia del Director General del Instituto de la Judicatura Federal, quien presentó los resultados obtenidos en la segunda y tercera etapas del Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, relativa a los participantes que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, Primera, Segunda, Tercera o Cuarta Generaciones, y una vez que examinó dichos resultados determinó declarar vencedora a la participante que obtuvo una calificación de ochenta puntos o más en el concurso, a la que designó magistrada de Circuito;

**SEPTIMO.-** Que en términos de lo establecido en la parte final del quinto párrafo del punto noveno del acuerdo general de referencia, la Participante que Cursó la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito Primera, Segunda, Tercera o Cuarta Generaciones y que Resultó Vencedora, en un Primer Momento, en el Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, Ordenado por el Acuerdo General 42/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a Quien se Nombró en Dicho Cargo, debe publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en un diario de circulación nacional, asignándose a la publicación en el Diario Oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar el

**NOMBRE DE LA PARTICIPANTE QUE CURSO LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN TRIBUNALES DE CIRCUITO Y QUE RESULTO VENCEDORA, EN UN PRIMER MOMENTO, EN EL PRIMER CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ORDENADO POR EL ACUERDO GENERAL 42/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN SE NOMBRO EN DICHO CARGO**

**PRIMERO.-** La persona que cursó la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito y que resultó vencedora, en un primer momento, en el Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenado por el Acuerdo General 42/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a quien se nombró en dicho cargo es:

1.- Myriam del Perpetuo Socorro Rodríguez Jara

**SEGUNDO.-** Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal realizará la adscripción de la vencedora designada magistrada de Circuito en el plazo y término que sean procedentes.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese el presente documento en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en un diario de circulación nacional, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que el documento relativo a la Participante que Cursó la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito y que Resultó Vencedora, en un Primer Momento, en el Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, Ordenado por el Acuerdo General 42/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a Quien se Nombró en Dicho Cargo, fue Aprobado por el Propio Pleno, en sesión extraordinaria de dos de diciembre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta y Sergio Armando Valls Hernández.**- México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.